



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico
j01cctosoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE NOTIFICACION **Junio 3 /2022**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD –ATLANTICO

AVISA
A
CARLOS PRADA QUIJANO
LILIBETH SUESCUM MANJARRES
NELSON PEREIRA DIAZ

Que dentro de la tutela que a continuación se .:

Referencia	Clase de acción: 1ra ISTANCIA
Accionante:	MANUEL ANTONIO SUESCUM
Accionado:	JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE SOLEDAD
Radicado:	No. 08758-3112-001-2021-00516-00

En proveído de mayo 31 de 2022, se ha dispuesto,

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo ordenado en providencia de fecha 05 de abril de 2022, que dispuso decretar la nulidad de todo lo actuado.

PRIMERO: ORDENAR la publicación de un aviso en las instalaciones del Juzgado y en el micrositio de la página web de la rama judicial, de los señores Lisbeth Suescun Manjarrez y Nelson Pereira Díaz.

TERCERO: DISPONER la vinculación de la ALCALDIA DE SOLEDAD – ATLCO, autoridad comisionada para adelantar la diligencia de entrega ordenada dentro del proceso 08758418900320180135500.

CUARTO: OTORGASE al **accionado y vinculado**, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

QUINTO: Notifíquese a las partes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.
Atentamente,

PEDRO PASTOR CONSUEGRA ORTEGA
SECRETARIO